



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 000150-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 06 de febrero de 2024, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura solicita conformar el Comité de Verificación y Liquidación de Oficio del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE LA LOCALIDAD DE TACTA, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”**, con CUI N° 2093114; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2022-G0BIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 010-2022-G0BIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022 - **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS”**, en adelante “La Directiva”, en su numeral 55.1 de las Disposiciones Generales, establece que la liquidación de oficio es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, no cuenta con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación; por lo que, se procederá a determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal de liquidación, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación.

Que, en ese mismo tenor la Directiva citada, establece que la *liquidación técnica por la modalidad de oficio, es la comprobación expresa del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete; su elaboración es de responsabilidad del arquitecto o ingeniero según especialidad que forman parte de la comisión de liquidación de obra, integrado además por un contador o técnico contable administrativo que se encarga de proporcionar los gastos realizados en el proyecto; y con relación a la liquidación financiera por la modalidad de oficio (...).*

Que, con fecha 22 de noviembre de 2023, mediante Memorando N° 934-2023-G.R.AMAZONAS/PPRA, la Oficina de Procuraduría Pública Regional indica textualmente que: *(...) habiendo realizado la búsqueda en el inventario de proceso arbitrales y procesos de conciliación con el que cuenta la Procuraduría, debo informar que NO EXISTE REGISTRO DE ALGÚN PROCESO ARBITRAL Y/O CONCILIACIÓN del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE LA LOCALIDAD DE TACTA, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS” CON CUI N° 2093114.*

Que, mediante Oficio N°387-2023-Gobierno Regional de Amazonas/ARA-D, de fecha 28 noviembre 2023, la Directora del Archivo Regional Amazonas Ing. Solivonni Fernández Rosillo, nos hace llegar seis (6) comprobantes de pago del proyecto.

Que, con Informe N°132-2023-G.R.AMAZONAS/SGSL/ULO-MERF, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Ing. María Elizabeth Ramos Fernández (Liquidadora de obras), opina textualmente que: *“(...) En correspondencia en los párrafos precedentes, se menciona que, de acuerdo a los actuados alcanzados por el responsable de Archivo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el Bach. Adm. Edson Aspillaga Durango y el responsable de Archivo de la Sub Gerencia de Estudios, el Ing. Luis Enrique*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Hoyos Aguilar, se indica que no se cuenta con documentación técnica y necesaria para elaborar la liquidación técnica. Por lo que **corresponde que la entidad proceda a realizar la liquidación técnica del proyecto** por la modalidad de oficio de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-G.R. Amazonas/GGR”.

Que, mediante Informe N°00010-204-G.R.AMAZONAS/ORAD-OC-JCCF, de fecha 12 de enero de 2024, la Directora de Contabilidad, alcanza conformidad al monto considerado en la liquidación financiera del proyecto, indicando textualmente que:” (...) Los montos devengados y señalados, son concordantes con la información financiera, registrada en el sistema de seguimiento de la inversión -SSI MEF. Y es igual con el importe señalado en el documento de la referencia, por lo que resulta conforme el monto considerado en la liquidación financiera practicada”.

Que, con Informe N° 000009-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, de fecha 02 de febrero de 2024, la Liquidadora de Oficio de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones – C.P.C VANESSA NEDYN ZAMORA RIMAPA, informa lo siguiente:

- Carece de información técnica (El Expediente Técnico de proyecto de inversión adicionales aprobados, la Resolución del Expediente Técnico, El Informe Final de Obra, las actas de entrega de terreno, acta de recepción de obra, file de obra, file de supervisor de obra, etc.)
- Información financiera contiene: registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), nos hace llegar seis (6) comprobante de pago del “PROYECTO”, emitido por la Dirección de Archivo Regional Amazonas.
- El proyecto de inversión en mención cuenta con la conciliación contable emitida por la Oficina de contabilidad.
- El proyecto de inversión cuenta con las rendiciones de cuentas al 100 % por parte de la Municipalidad Distrital de Granada.
- No cuenta con procesos Arbitrales y/o conciliación, información emitida por la Oficina de Procuraduría.

En cumplimiento de la Directiva que en su numeral 6.8.3 establece que: (...) La subgerencia de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes Comisiones de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, para su designación mediante Acto Resolutivo...”, para proceder con la elaboración de la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE LA LOCALIDAD DE TACTA, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS” CON CUI N° 2093114, es necesaria la designación mediante Acto Resolutivo de la Comisión de Verificación y Liquidación por la Modalidad de Oficio del Proyecto”.

Que, mediante Informe N° 412-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 05 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, indica que, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2022-G.R. AMAZONAS/GGR, en su numeral 6.8.3 se debe designar mediante acto resolutivo a los miembros de verificación y liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE LA LOCALIDAD DE TACTA, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”, con CUI N° 2093114, alcanzando para tal efecto la propuesta respectiva.

Que, mediante documento del visto, el Gerente Regional de Infraestructura en atención a lo informado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita conformar el Comité de Verificación y Liquidación de Oficio del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE LA LOCALIDAD DE TACTA, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”, con CUI N° 2093114, con la finalidad de cumplir con los lineamientos de liquidación de obras de oficio, establecidos en la Directiva N° 01-2022-Gobierno Regional Amazonas/GGR, sobre “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia, en el Gobierno Regional de Amazonas”.

Que, la Directiva citada en los párrafos precedentes, en su numeral 6.8.3 del ítem 6 establece que: “(...) La Subgerencia de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, **PROPONDRÁ A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL LAS DIFERENTES COMISIONES DE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO, PARA SU DESIGNACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO (...); por tanto, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa interna de la entidad, debiéndose emitir el acto resolutivo pertinente.

Que, estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la COMISION DE VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDAD DE OFICIO del proyecto: ***“CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE LA LOCALIDAD DE TACTA, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”***, con CUI N° 2093114, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.8.3 del ítem 6 de la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022 - ***“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS”***; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| • Ing. Jhordan Vargas Collazos | Presidente |
| • Bach Ing. Civil Imer Kemuel Vargas Trujillo | Primer miembro |
| • C.P.C. Vanessa Nedyn Zamora Rimapa | Segundo miembro |
| • Bach. Adm. Edson Aspillaga Durango | Tercer miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la comisión designada en el artículo primero, ceñirse a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 17 de enero de 2022 - ***“Normas y Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional Amazonas”***, para llevar a cabo el procedimiento de liquidación del proyecto por la modalidad de oficio, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los designados, Gerencia Regional de Infraestructura, y a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente

ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EBV/lvq
CC.: cc.: